

## Resolución Gerencial N° 571-2024-MDP/GM

Pichari, 30 de octubre de 2024



VISTO:

Informe N°1202-2024-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 746-2024-MDP-OAF/SCHE del Director de Administración y Finanzas, Informe Técnico N°0421-2024-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de logística y Patrimonio, Informe N°6666-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J del Jefe de la División de Obras Públicas, Carta N°238-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO del Residente de Obra; respecto a la modificación de la Orden de Servicio N°7957-2024, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°0128-2024-MDP/OEC-1 para la contratación del servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de coberturas de losa deportiva a todo costo para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias";

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, respecto a la modificación del contrato señala: **El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad** o a solicitud del contratista **para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente**. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe de compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Que, la modificación por orden de la entidad tal como lo ha previsto el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, posibilita realizar modificaciones al contrato siempre que la entidad lo ordene. En estricto vemos que solo basta la voluntad de la entidad para que proceda la modificación. Asimismo, se debe de tener presente que la única condición que establece para que proceda dicha aludida modificación será alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;

Que, el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que, "las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor; c) **La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE**";

Que, el artículo 142° ha establecido en sus numerales lo siguiente: numeral 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Y numeral 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, en **fecha 05 de setiembre del 2024** se perfecciona el Contrato con la Notificación de la Orden de Servicio N°7957-2024, entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la contratista ELSA RODRIGUEZ JUNO, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°0128-2024-MDP/OEC-1, para la contratación del servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de coberturas de losa deportiva a todo costo, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359, por el monto total de S/. 177,500.00 (Ciento setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), con un plazo de 20 días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que, mediante **Carta N°238-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO** de fecha **11 de octubre del 2024** del Residente de Obra Ing. Wilfredo Huaranca Bautista, quien solicita la notificación de la reprogramación para el reinicio de ejecución de servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de cobertura de losa deportiva a todo costo para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359, por haber culminado los eventos no atribuibles a las partes que originaron la paralización de la ejecución del servicio, asimismo adjunta al acta de inicio del servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de coberturas de losa deportiva a todo costo de fecha 10 de octubre del 2024;

Que, mediante **Informe N°6666-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J** de fecha **14 de octubre del 2024** del Jefe de la División de Obras Públicas, Ing. Demetrio Vargas Perez, quien solicita la notificación del reinicio de ejecución del servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de coberturas de losa deportiva a todo costo, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359;

Que, mediante **Informe Técnico N°0421-2024-MDP/ULP-EVN** de fecha **25 de octubre del 2024** del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, señala que la Unidad de Logística y Patrimonio, declara VIABLE, la solicitud de REPROGRAMACION del 10 de octubre del 2024 al 29 de octubre del 2024, de la Orden de Servicio N°7957-2024, a nombre de ELSA RODRIGUEZ JUNO con RUC N°10449419338, por la contratación del servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de coberturas de losa deportiva a todo costo para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34 TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 142 del RLCE. teniendo la reprogramación de los entregables pendientes de la siguiente manera:

DIAS PENDIENTES DE EJECUCION	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE CULMINACION
20 DIAS CALENDARIO	10 DE OCTUBRE DEL 2024	29 DE OCTUBRE DEL 2024

Recomendando al funcionario con facultades delegadas, realizar la emisión del acto resolutivo, dado que ya se encuentra notificado según lo suscrito en el acta de reinicio;



Que, mediante **Informe N° 746-2024-MDP-OAF/SCHE** de fecha **25 de octubre del 2024** del Director de Administración y Finanzas, CPC. Santiago Chacon Egoabil, remite el informe técnico para la autorización de la modificación de la Orden de Servicio N°7957-2024, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°0128-2024-MDP/OEC-1 para la ejecución de servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de coberturas de losa deportiva a todo costo para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359, para su aprobación vía acto resolutivo, de conformidad al literal m) de la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC, mediante el cual se delega facultades a la Gerencia Municipal;



Que, mediante **Opinión Legal N°1202-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **29 de octubre del 2024** del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Enrique Pretell Calderón, OPINA que es PROCEDENTE EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION y la reprogramación del servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de cobertura de losa deportiva a todo costo, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 142.7 y 142.8 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo recomienda suscribir la respectiva adenda a la Orden de Servicio N°6773-2024, por la modificación de la fecha de ejecución del servicio, que ha sido reprogramado respetando los términos en que se acordó la suspensión;



Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, *"el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto"*;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución del Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC, artículo primero, inciso m) y demás normas legales vigentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO N°7957-2024**, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°0128-2024-MDP/OEC-1, en el extremo de modificar la fecha de la prestación de servicio, el mismo que ha sido reprogramado el reinicio del plazo desde el 10 de octubre del 2024 hasta el 29 de octubre del 2024, del servicio de elaboración e instalación de estructuras metálicas de coberturas de losa deportiva a todo costo para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2283359, en aplicación del numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto por Orden de la Entidad para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, en concordancia con el artículo 142 numeral 142.7 y 142.8, y artículo 2 Inc. f) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de eficacia y eficiencia, según el cuadro adjunto:

DIAS PENDIENTES DE EJECUCION	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE CULMINACION
20 DIAS CALENDARIO	10 DE OCTUBRE DEL 2024	29 DE OCTUBRE DEL 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Logística y Patrimonio elabore la correspondiente **ADENDA** a la **ORDEN DE SERVICIO N°7957-2024**, derivado del **Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°0128-2024-MDP/OEC-1**, así como su registro en la plataforma del SEACE, según lo establecido en el numeral 160.1 Inc. c) del artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Logística y Patrimonio, **NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista **ELSA RODRIGUEZ JUNO** con RUC N° 10449419338.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
ALCALDÍA  
GI  
O.I.A.F  
U.LyP  
CONTRATISTA  
Pag. Web  
Archivo

